

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintiunos (2021)

RADICADO:	05001 3333 004 2019- 00021 00
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ MARIA PENAGOS SANCHEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE / NO SE ASIGNA CITA

Mediante memorial radicado por correo electrónico, la parte demandante solicita la expedición de copias auténticas con constancia de ejecutoria.

Sería el caso expedirlas, no obstante, advierte el Despacho que la parte no allegó con la solicitud las piezas procesales a autenticar, ni el respectivo arancel. Por lo expuesto, se le informa al interesado que las piezas procesales requeridas constan de las siguientes páginas.

Piezas procesales	Folios	No. De páginas
Poder	Archivo digital 1	3
Sentencia en primera instancia	Archivo digital 2	30
Auto liquidación de costas	Archivo digital 6	2

Lo anterior, para que proceda a dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA18-11176, consignando el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250) por página a autenticar, a la cuenta No. 3 0820 000636-6 convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia

Así las cosas; teniendo en cuenta que las piezas procesales requeridas se encuentran digitalizadas y en medio físico, en principio no se asigna cita; no obstante, se le informa a la parte interesada que puede solicitar la expedición de copias auténticas de forma física o digital, para lo cual deberá allegar el arancel vía correo electrónico amemorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co, debidamente identificada, e indicando la forma en que requiere las copias, esto es autenticadas por vía digital o por medio físico; advirtiéndole que en este último evento deberá pedir y acudir a la cita previa asignación en las instalaciones del Atlas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Mapc

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40e5bef92803559f908d8db3367e8e4d7bed89be0b8c543a33e9e7c0e5
0823ad

Documento generado en 29/06/2021 08:31:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 06/07/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**